

No. Control Interno.- CM/UAI/SOL/018/2018

Número de Folio.-00354918

CUENTA: Mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, se tuvo al solicitante **Julia Martínez**, presentó solicitud de información con número de folio **00354918** el día seis de marzo del año dos mil dieciocho a las 13:48 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

Conste-----

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO.- VILLAHERMOSA, TABASCO., A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: La cuenta que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO: Vía electrónica se tuvo al solicitante **Julia Martina** presentando solicitud de acceso de información bajo el siguiente tenor:

Con fundamento en los artículos 35, fracción III; 38, fracción VIII; 40, fracción VII; y 89, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, publicado el 9 de septiembre de 2017, y que a la letra indican:

Artículo 35. Entre los mecanismos que deberá adoptar el Responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la presente Ley están, al menos, los siguientes:

III. Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de Datos Personales;

Artículo 38. Para establecer y mantener las medidas de seguridad de la protección de Datos Personales, el Responsable deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:

9



Unidad
de Acceso
a la información

VIII. Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los Datos Personales.

Artículo 40. De manera particular, el Responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contengan al menos, lo siguiente:

VII. El programa general de capacitación.

Artículo 89. El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:

VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de Datos Personales;

Solicito el Programa General de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales de ese Sujeto Obligado, así como los documentos y/u oficios y/o correos electrónicos que debieron enviarse a las diversas áreas para consultar las necesidades de capacitación de los servidores públicos que tratan datos personales. Así también, las respuestas otorgadas por cada una de las áreas consultadas, y el nombre del funcionario público encargado de recopilar, concentrar y procesar toda la información.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley citada, solicito todos los Avisos de Privacidad simplificados e integrales de ese Sujeto Obligado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 40 de la Ley citada, solicito el Documento de Seguridad de ese Sujeto Obligado, así como todos los documentos y/o consultas realizadas de manera interna a los responsables del tratamiento de los datos personales para la elaboración de dicho documento de seguridad.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del Reglamento de la Ley referida, y después de recibir la información de esta Unidad de Acceso, se **Acuerda la Disponibilidad de Información**, concerniente

1

a la solicitud planteada y descrita en líneas anteriores, para lo cual se le informa lo siguiente:

Del estudio realizado a la solicitud antes aludida, se considera que el peticionario solicitó **1) El Programa General de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales de este Sujeto Obligado; 2) Los documentos y/u oficios, y/o comunicados, y/o correos electrónicos que debieron enviarse a las diversas áreas para consultar las necesidades de capacitación de los servidores públicos que tratan datos personales, así como, las respuestas otorgadas por cada una de las áreas consultadas y el nombre del funcionario público encargado de recopilar, concentrar y procesar toda la información; 3) Los Avisos de Privacidad simplificados e integrales de este Sujeto Obligado; y 4) El documento de Seguridad de este Sujeto Obligado, así como todos los documentos y/o consultas realizadas de manera interna a los responsables del tratamiento de los datos personales para la elaboración de dicho documento de seguridad.** Acorde a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XXVI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, esta dependencia es responsable de los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con el tratamiento de los datos personales; sin embargo, es importante señalar que dichos documentos, no han sido generados conforme a los artículos 35, fracción III; 38, fracción VIII; 40, fracción VII; 89, fracción VII; 28, 29, 30, 31, 32 y 40 de la Ley antes precisadas, por las razones que a continuación se detallan:

1) El Programa General de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales de este Sujeto Obligado:

Es importante precisar que la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, fue publicada con fecha 9 de septiembre del año 2017 y de acuerdo al Primero Transitorio, entró en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que, en ese sentido las obligaciones previstas en el citado ordenamiento legal, surten efectos a partir de la fecha mencionada.

Atento a lo anterior, con fundamento en el Quinto Transitorio de la Ley en cita, que a la letra dice: "Los Sujetos Obligados correspondientes deberán tramitar, expedir o modificar su normatividad interna conforme a lo ordenado en la presente Ley, a más tardar el 27 de julio de 2018", se puede

9

señalar que el plazo otorgado por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Tabasco, para que sus ordenamientos sean puestos en marcha por los Sujetos Obligados, transcurre de la fecha de entrada en vigor de la Ley hasta el día 27 de julio del año 2018, lo que indica que dicho periodo aún se encuentra vigente para tramitar, expedir o modificar la normatividad interna de esta Central de Maquinaria de Tabasco.

Por consiguiente, es importante puntualizar, que es el Órgano Garante Estatal, quien tiene dentro de sus atribuciones la de contribuir con los Sujetos Obligados, en la implementación de las obligaciones que les confiere la nueva Ley de Protección de Datos Personales, debiendo emitir las disposiciones legales necesarias, para la elaboración de herramientas y mecanismos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, así como también, el impartir las capacitaciones necesarias a los responsables en materia de protección de Datos Personales, tal y como es fundamentado en su artículo 96 de la Ley en cita.

Por ende, se hace del conocimiento al solicitante, que la Central de Maquinaria de Tabasco, no cuenta aún con la información generada que requiere, ya que se encuentra en proceso de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y en consecuencia, también la adaptación de la misma, a la organización de la normatividad interna de esta dependencia.

- 2) Los documentos y/u oficios y/o comunicados y/o correos electrónicos que debieron enviarse a las diversas áreas para consultar las necesidades de capacitación de los servidores públicos que tratan datos personales, así como las respuestas otorgadas por cada una de las áreas consultadas y el nombre del funcionario público encargado de recopilar, concentrar y procesar toda la información.**

Referente a esta información, es preciso puntualizar, que la Ley de Protección de Datos Personales, no preside disposición legal, donde fundamente el deber de enviar documentos, oficios, comunicados o correos electrónicos, a las diversas áreas para consultar las necesidades de capacitación de los servidores públicos que tratan datos personales. Así mismo, cabe señalar, que el proceso de implementación de las disposiciones previstas en la nueva Ley de Protección de Datos Personales del Estado, se encuentran aún vigentes, tanto por parte del Órgano Garante

7



como de este Sujeto Obligado, por lo que se hace del conocimiento del solicitante que no se cuenta aún con la información generada que requiere.

3) Lo Avisos de Privacidad simplificados e integrales de este Sujeto Obligado.

Se hace del conocimiento al solicitante, que se anexa el Aviso de Privacidad que tiene esta Central de Maquinaria de Tabasco, que fue elaborado de conformidad con lo previsto por el Capítulo Tercero, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, publicados en el Suplemento "B" del Periódico Oficial 7343 de fecha 19 de enero de 2013; atento a lo anterior, se reitera, que las obligaciones de la nueva Ley otorga a los Sujetos Obligados, dentro de las que se encuentra la implementación de Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados, aún se encuentran en proceso, de conformidad con lo previsto en el Quinto Transitorio de la multicitada Ley de Protección de Datos Personales.

4) El documento de Seguridad de este Sujeto Obligado, así como, todos los documentos y/o consultas realizadas de manera interna a los responsables del tratamiento de los datos personales para la elaboración de dicho documento de seguridad.

Se informa al solicitante, que de igual manera a como se ha mencionado anteriormente la información requerida, atiende a las obligaciones que marca la nueva Ley de Protección de Datos Personales del Estado, que otorga a los Sujetos Obligados, sin embargo, las disposiciones legales aún se encuentran en proceso de implementación, razón por la cual no ha sido generada dicha información.

Atento a los párrafos anteriores es importante señalar y hacer del conocimiento al solicitante, que en ningún momento se está vulnerando el óptimo ejercicio de su derecho de acceso a la información, dado que su solicitud se atiende de acuerdo a la información que se encuentra en posesión de este Sujeto Obligado, haciendo mención de nuevo, que dichas obligaciones que marca la nueva Ley, aún se encuentran en proceso de implementación, de conformidad con el termino para tal efecto que otorga el Quinto Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

9



Unidad
de Acceso
a la Información

Es importante precisar que la información se pone a disposición del requirente en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información de la persona interesada, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.-----

TERCERO: Notifíquese al solicitante en el Sistema Infomex, dentro del plazo legal, y a través de los Estrados Físicos y Electrónicos de esta Central de Maquinaria de Tabasco y se le comunica que lo actuado en el presente expediente también se encuentra a su disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva en los archivos de esta Unidad de Acceso a la Información, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, para su consulta y en su caso, entrega de la misma, una vez que haya cubierto los derechos correspondientes, de acuerdo a la modalidad elegida para ello.-----


CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de esta Dependencia, en el apartado de Estrados electrónicos para los efectos correspondientes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

QUINTO: Comuníquese al solicitante que de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de su representante Legal, Recurso de Revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o por Sistema Infomex, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. Diocina del Carmen Ramos Pérez, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Central de Maquinaria de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Av. Cobres S/N, Lote 2, Mza. 3, Col. Col. Industrial, C.P. 86010
(991) 2-68-40-31, 2-68-40-32 y 2-68-40-33
Villahermosa, Tabasco, México
www.tabasco.gob.mx



UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

En cumplimiento a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, la Central de Maquinaria de Tabasco, en su calidad de sujeto obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

La Central de Maquinaria de Tabasco (en lo subsiguiente CEMATAB) con domicilio en la Avenida Cobre s/n, lote 2, manzana 3, Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco, informa que el coordinador de Protección de los Datos Personales de la Central de Maquinaria de Tabasco, es la licenciada Diocina del Carmen Ramos Pérez.

De igual forma, la Central de Maquinaria de Tabasco da a conocer los sistemas de datos personales que tiene registrados ante el Registro Único de Sistemas de Datos Personales (REUSDAP) son:

Denominación del sistema.	Nombre, Cargo, y Área de Adscripción que recaba los Datos Personales.
Contrato de Arrendamiento.	Lic. Juan Ismale de la Cruz Domínguez, Jefe de Control Operativo y Arrendamiento, Adscrito a la Dirección de Servicios Técnicos.
Relación de Proveedores.	Lic. Dámaso Ricardez Ramos, Jefe de Recursos Materiales, Adscrito a la Dirección de Administración.
Expediente Personal.	Lic. Cayetano Pitalúa Gongora, Jefe de Recursos Humanos, Adscrito a la Dirección de Administración.
Nómina.	Lic. Cayetano Pitalúa Gongora, Jefe de Recursos Humanos, Adscrito a la Dirección de Administración.
Reloj Checador.	Lic. Cayetano Pitalúa Gongora, Jefe de Recursos Humanos, Adscrito a la Dirección de Administración.
Expedientes de Juicios Laborales.	Lic. Gustavo Navez Jiménez. Subdirector de la Unidad Jurídica, adscrito a la Dirección General.
Sistema Infomex.	Lic. Diocina del Carmen Ramos Pérez, Jefe de Acceso a la Información, Adscrito a la Subdirección Jurídica.
Unidad de Acceso.	Lic. Diocina del Carmen Ramos Pérez, Jefe de Acceso a la Información, Adscrito a la Subdirección Jurídica.

El medio por el cual se obtiene los datos son: físico y electrónico.

La Finalidad de los Datos Personales que la CEMATAB recaba, consiste en administrar la información de las personas que solicitan servicio de renta de maquinarias, así como el personal que laboran para esta CEMATAB, y aquellas que prestan un servicio a favor de ésta, y los que realizan algún trámite establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y su Reglamento, así como cumplir con las Leyes que establezcan los procesos para la administración del personal y presupuestaria de la CEMATAB.

Los Datos Personales que recaba la CEMATAB, se encuentran en las siguientes categorías:

Sistema.	Categoría de los datos personales según los Lineamientos aplicables.
Contrato de Arrendamiento.	Identificables.
Relación de Proveedores.	Identificables.
Expediente Personal.	Identificables, académicos, laborales, patrimoniales, salud, informáticos, especialmente sensibles y de naturaleza pública.
Nómina.	Identificables
Reloj Checador.	Identificables y biométricos
Expedientes de Juicios Laborales.	Identificables, académicos, laborales, patrimoniales, salud, de procedimientos administrativos o jurisdiccionales, informáticos, especialmente sensibles y de naturaleza pública.
Sistema Infomex y Unidad de Acceso	Identificables.

Con el Objetivo de limitar el uso o divulgación de los Datos Personales, así como para protegerlos, este Sujeto Obligado utiliza mecanismos de seguridad, consistentes en registros y bitácoras, con la finalidad de llevar el control de las personas que acceden a los sistemas de datos personales. Así como, respecto a los sistemas que se encuentran de manera electrónica, el responsable así como los encargados acceden a la información mediante el uso de usuarios y contraseñas. De igual manera se informa que la infraestructura informática en la cual se resguarda la referida información, es protegida contra invasiones de clientes no autorizados, impidiendo el acceso al sistema informático de la CEMATAB.

Los titulares de los Datos Personales, podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (por su acrónimo ARCO) solicitando lo conducente ante la Unidad de Acceso a la Información, con domicilio en la Avenida Cobre s/n, lote 2, manzana 3, Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco, la solicitud de derecho ARCO, la debe realizar conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.



Así mismo, se informa que conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, la CEMATAB no requerirá el consentimiento del titular de los Datos Personales para proporcionar información en los casos que sean necesarios para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia médica o la gestión de servicio de salud y no pueda recabarse su autorización; los necesarios por razones de estadísticas, científicas o de interés general previsto en la Ley previo procedimiento por el cual no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran, cuando se transmite entre Sujetos Obligados, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos; cuando exista una orden judicial; la información sea requerida para la prestación de un servicio contratado a particulares por este Sujeto Obligado.

En caso que este Sujeto Obligado determine variar los términos de este Aviso de Privacidad, los Titulares de los Datos Personales, serán comunicados por medio de la página electrónica de la CEMATAB <http://cematab.sotop.tabasco.gob.mx/>

Para mayor información, puede comunicarse a los teléfonos (993) 2684031, 2684032 y 2684033, o bien enviar un correo electrónico a la dirección diocinaramos@tabasco.gob.mx en donde se le brindaran la atención correspondiente.